

100.07.002-0712

Neiva, 4 de Octubre de 2016

Señor

LUIS ALBERTO VALDERRAMA GIL

Representante legal de Tecnologías AVG S.A.S

Calle 21 n° 1E-22 of.101 Edi. Alcalá

Luis.valderrama@tecnologiasavg.com

Neiva

Asunto: Comunicación de aceptación dentro del marco de la IP N°008-2016


Cordial saludo, señor Valderrama Gil:

La Contraloría Municipal de Neiva adelantó el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 008-2016, cuyo objeto es **"REALIZAR EL REDISEÑO DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL www.contralorianeiva.gov.co, ACTUALIZACIÓN A LA ULTIMA VERSIÓN JOOMLA, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DEL APLICATIVO DE PETICIONES, QUEJAS Y DENUNCIAS (PQD) Y DATOS ABIERTOS ASÍ COMO TAMBIEN REALIZAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS APLICATIVOS "CAMPUS VIRTUAL", VENTANILLA UNICA Y CERTIFICACIONES; DEBERA CONTAR CON HOSTING BÁSICO DE 30GB, LO ANTERIOR CONFORME A LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE GOBIERNO EN LINEA."**

Conforme al marco normativo, a los términos de referencia y cronograma de la Invitación Pública señalada, el día 26 de septiembre de 2016 se corrió traslado de la IP N° 008-2016, recepcionando seis observaciones el 27 de septiembre de la presente vigencia a través de las cuales solicitaron aclaraciones. La Contraloría Municipal de Neiva emite respuesta con fecha del 28 de septiembre de 2016.

Llegada la hora y fecha prevista para el cierre (29 de septiembre de 2016 a las 3:00 p.m.) de conformidad con el cronograma de la Invitación Pública, se presentaron seis (6) proponentes:

1. CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA S.A.S
2. TECNOLOGÍAS AVG S.A.S
3. GROB SISTEMAS S.A.S
4. BRANDER IDEAS S.A.S

 "Control Fiscal con Sentido Público",

Carrera 6 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V6/20-04-2016

5. CENTRO DE DESARROLLO DE NUEVAS TECNOLOGIAS-NUEVASTIC
6. DANIEL CAMILO ALJURE CABRERA

Que conforme a lo establecido en la IP N° 008-2016, se procedió a verificar las propuestas, arrojado los siguientes resultados:

La evaluación Jurídica dio lugar a habilitar cinco ofertas que son:

1. CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA S.A.S
2. TECNOLOGÍAS AVG S.A.S
3. GROB SISTEMAS S.A.S
4. CENTRO DE DESARROLLO DE NUEVAS TECNOLOGIAS-NUEVASTIC
5. DANIEL CAMILO ALJURE CABRERA

Realizada la evaluación económica, se habilitó por el factor Técnica cinco ofertas que son:

1. TECNOLOGÍAS AVG S.A.S
2. GROB SISTEMAS S.A.S
3. BRANDER IDEAS S.A.S
4. CENTRO DE DESARROLLO DE NUEVAS TECNOLOGIAS-NUEVASTIC
5. DANIEL CAMILO ALJURE CABRERA

Al realizar el estudio económico de las seis propuestas presentadas, se logró determinar que la oferta económica de menor precio fue la propuesta entregada por TECNOLOGÍAS AVG S.A.S, representada legalmente por LUIS ALBERTO VALDERRAMA GIL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.644.695 expedida en Florencia (Caquetá).

Los informes de evaluación se publicaron el día de 30 de Septiembre de 2016.

Conforme al cronograma, el día 03 de octubre el señor CRISTOBAL CASTRO GALINDO representante legal de CENTRO DE DESARROLLO DE NUEVAS TECNOLOGIAS-NUEVASTIC, presentó observaciones al informe de evaluación. Acorde al procedimiento interno de la entidad, la Secretaria General procedió a dar respuesta la cual fue publicada a las 5:00 p.m. del 04 de octubre de 2016.

El Contralor Municipal de Neiva acoge lo determinado en el informe de evaluación.

Acorde a lo expuesto, la Contraloría Municipal de Neiva **ACEPTA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta presentada por el oferente TECNOLOGÍAS AVG S.A.S, representada legalmente por LUIS ALBERTO VALDERRAMA GIL identificado con cédula de ciudadanía N°17.644.695 expedida en Florencia (Caquetá), con domicilio

 *Control Fiscal con Sentido Público*,

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

en la Calle 21 N° 1E-22 of.101de la ciudad de Neiva (Huila), celular 3112289345, correo electrónico luis.valderrama@tecnologiasavg.com, para contratar y obligarse por el valor \$11.594.200, quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas en la invitación pública N° 008-2016.

La Contraloría Municipal de Neiva cancelará de la siguiente forma: a) Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo, el cual se entregará al contratista previa legalización del contrato y la formalización de la respectiva acta de inicio; b) El Cincuenta por ciento (50%) restante una vez se certifique por parte de la Supervisión la entrega a entera satisfacción de los productos contratados. El pago quedará supeditado a la presentación por parte del Contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley.

El plazo de ejecución será de tres (03) meses contados a partir de la fecha del acta de Inicio y en ningún caso podrá superar el 31 de diciembre de 2016.

El plazo de la vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

La supervisión será ejercida por el funcionario que delegue el Contralor Municipal de Neiva.

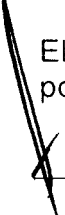
El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato y en la ley, para el correcto desarrollo de su objeto.

El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor del contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones


Control Fiscal con Sentido Público,

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo.

Hacen parte integral del proceso contractual, el estudio previo, la invitación pública, la respuesta a las observaciones, la oferta, el informe de evaluación, respuesta a las observaciones de evaluación y la presente comunicación de aceptación de la oferta; en consecuencia la oferta económica es inmodificable y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario y en ningún caso, la Contraloría Municipal de Neiva aceptará solicitud de reajustes.

Conforme a lo consagrado en el numeral 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Se le informa al oferente LUIS ALBERTO VALDERRAMA GIL, que a partir de hoy y hasta el 7 de Octubre de 2016, puede acercarse a la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva, para concluir el proceso de legalización.

Atentamente,


JOSE ULDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ
Contralor Municipal de Neiva


Revisó: SANDRA LILIANA ROJAS CHAVARRO
Secretaria General

Proyectó: MARÍA FERNANDA PARRA V.
Abogada Externa

"Control Fiscal con Sentido Público",

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V6/20-04-2016